

QUILLOTA, 18 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6547 /

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 104 de Fecha 22 de Mayo de 2019, de Directora del Colegio Arauco de Quillota, solicitando contrato a Honorarios de **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA, RUT N°** [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 31 de Mayo de 2019 de **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA, RUT N°** [REDACTED] Nacido el [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2217 de Fecha 05 de Junio de 2019;
- 4.- Certificado Título;
- 5.- La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, de **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA, RUT N°** [REDACTED] para prestar servicios en **TALLER DE NIVELACIÓN 4° MEDIO EN HISTORIA**, contemplando la planificación, el desarrollo de clases, diseño y preparación de materiales a utilizar, guías, evaluaciones y otros, además de confeccionar informes de seguimiento y evaluación de los resultados del proceso de los estudiantes del Colegio Arauco de Quillota, trabajo que se realizará los días viernes desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, por 8 horas mensuales menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 31 de Mayo de 2019, entre Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, RUT. N° [REDACTED] Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y doña **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de doña **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED] para prestar servicios en **TALLER DE NIVELACIÓN 4° MEDIO EN HISTORIA**, contemplando la planificación, el desarrollo de clases, diseño y preparación de materiales a utilizar, guías, evaluaciones y otros, además de confeccionar informes de seguimiento y evaluación de los resultados del proceso de los estudiantes del Colegio Arauco de Quillota, trabajo que se realizará los días viernes desde el día 01 de Junio de 2019 hasta el 30 de Noviembre de 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Arauco de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados, es de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).- brutos mensuales, por 8 horas mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondo Subvención Escolar Preferencial.

CUARTO: Doña **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED], no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de doña **MARÍA ISABEL DE LOURDES ESCOBAR ARANCIBIA**, RUT N° [REDACTED]



MARÍA ISABEL ESCOBAR ARANCIBIA
RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE